



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

**16950**

*Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Formentera en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2015 de aprobación inicial de Estudio de Detalle y Escritura de Reparcelación voluntaria, correspondientes a la unidad de actuación denominada UA EPJ-20, presentadas con la finalidad de desarrollar la unidad de actuación, ubicada en Es Pujols Pujols, TM Formentera*

Por acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Formentera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 1. APROBAR INICIALMENTE** del proyecto de **Estudio de Detalle** presentado de la Unidad de Actuación denominada UA EPJ-20, emplazada en Es Pujols, TM Formentera, redactado por los arquitectos D. David Calvo Cubero y D. Luís Quesada Salcedo, según proyecto no visado presentado el 06/06/2013, modificación de estudio de detalle con RGE 8521 de fecha 03/24/2014 y modificación de estudio de detalle con RGE 37816 de fecha 12.17.2014.
- 2. APROBAR INICIALMENTE** de la **Escritura de Reparcelación voluntaria** presentada el 11/04/2013, modificación presentada con RGE 8.521 de fecha 03/24/2014 y modificación presentada el 07/27/2015 con RGE 14954 de fecha 08.21.2015 (núm. Protocolo 228 de en el año 2013 del notario D. Javier González Granado), de la Unidad de Actuación denominada UA EPJ-20, emplazada en Es Pujols, TM Formentera.
- 3. CONSIDERAR** que, si durante el período de información pública ni hay alegaciones a la aprobación inicial, no será necesario volver a informar por parte de la CTA.
- 4. NOTIFICAR** particularmente a los propietarios, a los promotores y los propietarios colindantes.
- 5. CONSIDERAR** que deberá someterse el acuerdo de aprobación inicial a **INFORMACIÓN PÚBLICA** por el plazo de un mes para la presentación de alegaciones, mediante anuncio en el **BOIB**, en uno de los **diarios** de mayor circulación en la isla y en la **página web** del Consejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del acuerdo mencionado anteriormente, se hace público que el mencionado documento permanecerá expuesto al público en las dependencias del Consejo Insular de Formentera, área de Urbanismo, durante un plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación, para que cualquier persona pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Formentera, 12 de noviembre de 2015

**El Presidente del Consejo Insular de Formentera**

Jaume Ferrer Ribas

